

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE CALI
DEMANDADO: MARIA ELIZABETH CASTILLO VILLOTA
RADICACIÓN: 2015-00164

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Requiérase a las partes para que aclaren el escrito presentado de consuno, en el sentido de indicar si lo que pretende es la suspensión del proceso, y de ser así, cual es el termino de suspensión (art. 161-2 CGP), o en su defecto, si lo que pretenden es la terminación del proceso por transacción, deberá allegarse el documento que contenga el contrato de transacción para su aprobación (art. 312 CGP). Lo anterior, atendiendo además a que en el escrito se mencionan ambas figuras jurídicas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>200</u> ____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

